

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viana y hijos de Múico á 90 rs. al año, 50. el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscriptores, y un real línea para los que no lo sean.

Queda que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Septiembre de 1860.—GERARDO ALÍAS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina-nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 453.

Los Alcaldes constitucionales y demás dependientes de mi Alas.

Núm. 454.

Seccion de Fomento.

ARRALES PUBLICAS.

PROVINCIA DE LEON.

Carretera de primer orden de San Cebrian á Leon.

LISTA NOMINAL de las fincas que en el término de Villamañán, y en direccion á Benavente, han de ser ocupadas con la respectiva carretera.

Nombre de las fincas. Clase de las fincas. Nombre del propietario. Puesto de su residencia.

1.	Huerta pradería.	D. Pedro Almazara.	Villamañán.
2.	Id. id.	Herederos de José Rivas.	Id.
3.	Id. id.	Del comun.	Aproverchamiento.
4.	Tierra trigal.	D. Pascual Sanchez.	Leon.
5.	Id. id.	Patricio Gonzalez.	Villamañán.
6.	Herrenal.	Bernardo Astorga.	Id.
7.	Tierra trigal.	D. Dionisio Rodriguez.	Id.
8.	Id. id.	D. Santos Unzué.	Id.
9.	Id. id.	Manuela Garcia.	Id.
10.	Id. id.	Id.	Id.
11.	Id. id.	D. Leandro Montiel.	Id.
12.	Id. id.	D. Miguel Aparicio.	Id.
13.	Id. id.	D. Agustin Rodriguez.	Id.
14.	Id. id.	D. Ildefonso Yego.	Id.
15.	Id. id.	D. Juan Prieto Parra.	Id.
16.	Id. id.	D. Apolinario Posadilla.	Id.
17.	Id. id.	D. Félix Posadilla.	Id.
18.	Id. id.	D. Apolinario Posadilla.	Id.
19.	Id. id.	D. Félix Posadilla.	Id.
20.	Id. id.	D. Apolinario Posadilla.	Id.
21.	Id. id.	D. Félix Posadilla.	Id.
22.	Id. id.	Iglesia de Villacé.	Id.
23.	Id. id.	D. Bernardo Malagon.	Villamañán.
24.	Id. id.	D. Pedro Martinez.	Id.
25.	Vina.	D. Juan Rodriguez Posadilla.	Id.
26.	Id.	D. Ludalecio Rodriguez.	Id.
27.	Id.	D. Juan Prieto Parra.	Id.
28.	Id.	D. Isidoro Gonzalez.	Id.
29.	Id.	D. Juan Fernandez.	Id.
30.	Id.	D. Fróntiscu Gonzalez.	Id.

31.	Vina.	D. Juan Valcarco.	Villamañán.
32.	Tierra barrial trigal.	D. Miguel Aparicio.	Id.
33.	Vina.	D. Blas José Alvarez.	Id.
34.	Id.	D. Pedro Martinez.	Id.
35.	Id.	Herederos de Vicenta Calvito.	Id.
36.	Id.	D. Juan Valcarco.	Id.
37.	Tierra barrial trigal.	D. Leandro Garcia.	Id.
38.	Id.	D. Dionisio Prieto.	Id.
39.	Vina.	D. Juan Valcarco.	Id.
40.	Tierra trigal.	D. Pedro Guzman.	Id.
41.	Id. id.	D. Jacinto Alvarez.	Villamañán.
42.	Id. id.	D. Miguel Aparicio.	Villamañán.
43.	Id. id.	D. Jacinto Alvarez.	Villatobar.
44.	Id. id.	Gabriel Alonso.	Id.
45.	Id. id.	Antonio Ordas.	Id.
46.	Id. id.	Isidoro Alvarez.	Id.
47.	Id. id.	Lorenzo Alvarez.	Id.
48.	Id. id.	Angel Alvarez.	Id.
49.	Id. id.	D. Félix Posadilla.	Villamañán.
50.	Id. id.	D. Tullán Rodriguez.	Id.
51.	Id. id.	D. José Alvarez.	Villatobar.
52.	Id. id.	D. Jacinto Alvarez.	Id.
53.	Id. id.	Toribio Alvarez.	Id.
54.	Id. id.	Santiago Nova.	Id.
55.	Vina.	Maria Santos Lopez.	Villamañán.
56.	Tierra trigal.	D. Felipe Garcia.	Id.
57.	Id. id.	D. Vicente Vivas.	Id.
58.	Id. id.	Herederos de José Vivas.	Id.
59.	Id. id.	Se duda.	Villatobar.
60.	Vina.	Herederos de José Vivas.	Villamañán.
61.	Id.	De la iglesia de Villacé.	Id.
62.	Id.	Antonio Diez.	Villamañán.
63.	Id.	D. Pedro Martinez.	Id.
64.	Id.	Herederos de Manuel Aparicio.	Benamariel.
65.	Id.	José y Bernardo Casado.	Villacé.
66.	Id.	Juan Prieto.	Id.
67.	Id.	José Mariano Andrés.	Villamañán.

Alcalde constitucionel de Villamañán.—El Alcalde, Antonio Prieto Aparicio.—Es copia.—Añadidos.

Carretera de primer orden de San Cebrian á Leon.

LISTA NOMINAL de las fincas que en el término de Villamañán y en direccion á San Millán, han de ser ocupadas por dicha carretera.

Número de orden.	Clase de las fincas.	Nombre del propietario.	Puesto de su residencia.
1.	Huerta hortaliza.	D. Primitivo Alvarez.	Villamañán.
2.	Id. de barrillar.	D. Ricardo Rodriguez.	Id.
3.	Tierra.	D. Apolinario Posadilla.	Id.
4.	Id.	D. Gerónimo Nuñez.	Astorga.
5.	Id.	D. Bernardo Malagon.	Villamañán.
6.	Huerta herrenal.	D. Leandro Garcia.	Id.
7.	Tierra.	D. Félix Posadilla.	Id.
8.	Id.	D. Bernardo Malagon.	Id.
9.	Id.	D. Pedro Martinez.	Id.
10.	Id.	D. Isidro Baeza.	Id.
11.	Id.	D. Félix Posadilla.	Id.
12.	Id.	D. Hipólito Rodriguez.	Id.
13.	Id.	D. Leandro Montiel.	Id.
14.	Id.	D. Agustin Rodriguez.	Id.
15.	Id.	D. Leandro Montiel.	Id.
16.	Id.	D. Eusebio de la Parra.	Id.
17.	Id.	D. Leandro Montiel.	Id.
18.	Id.	D. Agustin Rodriguez.	Id.
19.	Id.	D. Eusebio de la Parra.	Id.
20.	Id.	D. Bernardo Malagon.	Id.

21	Tierra	D. Antonio Puelles.	Leon.
22	Id.	D. Juan Prieto Parra.	Villamañan.
23	Tierra.	Cabildo eclesiástico de Villamañan	
24	Id.	D. Bernardo Malagon.	Villamañan.
25	Id.	D. Isidro Baeza.	Id.
26	Id.	D. Miguel Aparicio.	Id.
27	Id.	D. Felipe Garcia.	Id.
28	Id.	Herederos de José Vivas.	Id.
29	Id.	D. Tomás Dominguez.	Id.
30	Id.	D. Félix Posadilla.	Id.
31	Id.	D. Tomás Dominguez Cant.	Id.
32	Vina.	Hipólito Rodriguez.	Id.
33	Id.	Santiago Garcia Garcia.	Id.
34	Id.	Manuel Cantara.	Id.
35	Id.	Isidora Cantara.	Id.
36	Id.	D. Adriano Rodriguez.	Id.
37	Id.	Isidora Cantara.	Id.
38	Id.	D. Ricardo Rodriguez.	Id.
39	Id.	Santiago Garcia Garcia.	Id.
40	Id.	Gregorio Cayro.	Id.
41	Id.	Amalia Tranco.	Id.
42	Id.	D. Ricardo Rodriguez.	Id.
43	Id.	Domingo Gomez.	Id.
44	Id.	Herederos de D. Felipe Duque.	Id. Leon.
45	Id.	D. Manuel Villamañan.	Villamañan.
46	Id.	D. Hefonso Ortiz.	Id.
47	Id.	Isidora Cantara.	Id.
48	Id.	El Altillo.	Villademor.
49	Id.	Terese Cureses.	Villamañan.
50	Id.	Rufina Garcia Garcia.	Villademor.
51	Id.	Pedro Garcia Garcia.	Villamañan.
52	Id.	Juan Sastre.	Id.
53	Id.	Eugenio Bicho.	Id.
54	Id.	Herederos de José Vivas.	Id.
55	Id.	Se ignora.	Id.
56	Id.	D. Antonio Puelles.	Leon.
57	Id.	Miguel Gonzalez.	Villamañan.
58	Id.	Enrique Martinez.	Id.

Alcaldía constitucional de Villamañan.—Villamañan y Noviembre 17 de 1861.—Antonio Prieto Aparicio.

Es copia.—Hallándose conforme con las anteriores número 3, se pasa al Gobierno de provincia para su publicación inmediata. Leon 22 de Noviembre de 1861.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Mojados.

Además de las líneas rústicas interiores, han de ser expropiadas para dicha carretera en la travesía de Villamañan, las urbanas, siguientes:

- | Número de orden | |
|-----------------|---|
| 1. | Mojado y lugar de D. Bernardo Rodriguez vecino de Villamañan. |
| 2. | Casa de Bruno Cariego, de idem. |
| 3. | Idem de José Merino, de idem. |
| 4. | Idem de Victoria Yalle, de idem. |
| 5. | Idem de Bernardo Carro, de idem. |
| 6. | Idem de Antonio Porrero, de idem. |
| 7. | Idem de Francisco Martinez, de idem. |
| 8. | Idem de Bernardo Carro, de idem. |

Leon 22 de Noviembre de 1861.—El Ingeniero Jefe, Mojados.

OBRAS PÚBLICAS. PROVINCIA DE LEÓN.

Carretera de primer orden de San Cebrían á Leon.

AYUNTAMIENTO DE VILLACÉ.

PUEBLO DE VILLACÉ.

Lista nominal de las fincas que en el término de dicho pueblo han de ser ocupadas con la expresada carretera.

- | Número de orden | |
|-----------------|---|
| 1, 2 y 3 | Finca de los herederos de Esteban Aparicio, vecino de Villamañan. |
| 4. | Idem de Francisco Delgado, de idem. |
| 5. | Idem de Bernardino Alvarez, de idem. |
| 6. | Idem de José Merino, de idem. |
| 7. | Idem de Francisco Alonso, vecino de Villacé. |
| 8. | Idem de la Fábrica, de idem. |
| 9. | Idem de Dionisio González (llamado Raton), de Villamañan. |
| 10. | Idem de D. Pedro Martínez, de idem. |
| 11. | Idem de D. Bernardo Malagon, de idem. |
| 12. | Idem de Santiago Rey, de Benambriel. |
| 13. | Idem de Josefa Orías, de idem. |
| 14. | Idem de Ytario Rebollo, de idem. |
| 15. | Idem de Isidro Rey, de Villalobar. |
| 16. | Idem de Longinos Rebollo, de Benambriel. |
| 17. | Idem de D. Isidro Gonzalez, de Villamañan. |
| 18. | Idem de Francisco Alonso, de Villacé. |

Alcaldía constitucional de Villacé.—Villacé Octubre 23 de 1861.—El Alcalde, Miguel Gobilias.

Es copia.—Hallándose conforme con la anterior, se pasa al Gobierno

de provincia para su publicación inmediata. Leon 22 de Noviembre de 1861.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Mojados.

Lo que se publica en el presente período oficial en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Julio de 1853, señalando el término de doce días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sobre el particular vienen consentirles. Leon Noviembre 25 de 1861.—Genero Alas.

Núm. 455.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Hospital de Orvigo, con la dotación anual de mil quinientos reales—Los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes de entremedias en forma dentro de los treinta dias siguientes al de la inserción de este anuncio, al Alcalde de dicho Ayuntamiento. Leon 25 de Noviembre de 1861.—Genero Alas.

MINAS.

D. Genero Alas, Gobernador civil de la provincia de Leon.

Hago saber: que por D. José Alvarez Franco vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Plata, número 6, de edad de 58 años, profesion carpintero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 25 del mes de Noviembre á las once en punto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Josefa acompañada, sita en término comun del pueblo de Labaniego, Ayuntamiento de Bemibre, al sitio de Labaniego, y linda por todos aires con terreno comun; hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la labor legal que está á los doscientos metros de la Iglesia de dicho pueblo; desde el medio de dicho punto, en la línea Locomotora Leonesa mil ochocientos metros en direccion Nordeste, y doscientos á la parte del Sudoeste, y para la latitud se medirá el terreno que haya hasta la mina Locomotora, y lo restante á la parte del Sudeste.

Y habiendo hecho constar este depósito que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho el todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 25 de Noviembre de 1861.—Genero Alas.

Hago saber: que por D. José Alvarez Franco vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Plata, número 6, de edad de 58 años, profesion carpintero, se ha presentado en la Sección de

Fomento de este Gobierno de provincia en el día 25 del mes de Noviembre en las once en punto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra, llamada Josefa, sita en término comun del pueblo de Bemibre, Ayuntamiento de Bemibre, al sitio de los casares, y linda por todos aires con terreno comun; hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la labor legal, y sitio que llaman los casares, desde el se mediran en direccion Sudeste doscientos metros, Norte, Oeste, y Nordeste dos mil metros, uno y medio por la parte del Este con la mina Locomotora Leonesa, y al O. con terreno comun. Y habiendo hecho constar este depósito que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho el todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 25 de Noviembre de 1861.—Genero Alas.

Hago saber: que por D. Lamberto Janet vecino de esta ciudad, residente en la misma, en la plaza de la Catedral, número 1, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día veinte y cinco del mes de Noviembre á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Pilar, sita en término comun del pueblo de Santa Lucia de Gordon, Ayuntamiento de la Pola de Guadalupe, al sitio de Fuente del monte, y linda por todos aires con terreno del comun, hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la citada sitada á cuarenta metros de la expresada carretera, y desde ella se mediran mil metros en direccion Oeste, cinco y cincuenta metros en direccion Norte, y otros ciento cincuenta en direccion Sur.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren

ran con Jarcacho al lado ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 25 de Noviembre de 1861.—Geliaro Alas.

(GACETA NÚM. 325.)

Junta general de Estadística.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año último, se llama á examen para proveer la plaza de Auxiliar de la Sección de Estadística de la provincia de Murcia, que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 5.000 rs anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificación de buena conducta y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en medio de la misma publicación deberán hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirá su solicitud escrita de su puño y letra por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21.º Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formación de estados.
- Extracto de expedientes.

22.º Para qué se forme juicio de la expedición que tengan ó puedan adquirir los aspirantes, trabajarán durante tres días á las órdenes del Secretario de la Comisión, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinión que hubiere formado.

29.º El Secretario de la Comisión anunciará al público

por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

- 39.º Para ser admitido á examen se necesita:
 - 1.º Ser español.
 - 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44.º Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán iguales de mérito y preferencia, los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere, y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre.

20.º El Secretario de la Comisión central dará ocupación en la oficina conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el artículo 39.º del reglamento, y después de los tres días de ocupación y trabajo que señala el art. 22.º, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicación.

22.º El Tribunal, enterado de los expedientes individuales de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios, que consistirán en:

- 1.º En escribir á la vez un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.
- 2.º En la contestación en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21.º del reglamento, distribuidas del modo siguiente:
 - Quince de gramática castellana.
 - Diez de aritmética.
 - Cinco de nociones de geometría.
 - Diez de nociones de geografía.

29.º En la formación de un expediente, en el extracto de un expediente.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará también á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relación de todos los aspirantes aprobados por el órgano de mayor mérito.

27.º Los documentos que

los interesados acompañen á sus instancias, les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con positividad.

28.º El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, dentro presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias méritoñas que especifica el artículo 44.º del reglamento.

Madrid 14 de Noviembre de 1861.—El Vicepresidente Alejandro Oliván.

ANUNCIOS OFICIALES.

Unión Universitaria de Oviedo.

De conformidad lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por oposiciones entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma, con el fin de:

- 1.º La elemental de niñas de Vega de Valcarlos dotada con doscientos cincuenta reales.
- 2.º La de la misma clase de San Pedro de la Vega, con la misma dotación de doscientos cincuenta reales.

Los exámenes discurrirán á las once de sueldo por habitación de paz para sí y sus familias, y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en León, después de transcurridos en adelante de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.

Tres días por lo menos antes de terminar dicho plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, acompañadas de su título profesional, y de los documentos que acrediten sus méritos y servicios y su buena conducta moral y religiosa. Oviedo 19 de Noviembre de 1861.—E. Teófilo, Marqués de Zúñiga.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

- Partido de La Bañeza.
 - La de Palacios de la Valquerma, dotada con dos mil quinientos reales.
- Partido de Villafranca.
 - La de Toral de los Bados, dotada con dos mil quinientos reales.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Astorga.
La de Santa Marija del Rey, dotada con mil seiscientos sesenta y seis reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.
La de Bañales distrito con Benaventia, dotada con trescientos sesenta reales.
Las de Mieras de Ruchivaló, Benitades y Cogorderos, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de La Bañeza.

La de Morille, dotada con trescientos sesenta reales.
Las de Veguollina de Reodo, Matillana de Vega, Villagacibá, Quintana y Cangosto, Balocier de Jámuz y Milla del Páramo, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Ripoll.

La de Larijo, dotada con trescientos sesenta reales.
Las de Vilanca, Saalices, Fuentes, Osejo, Campillo, San Ciprián y Ugeño, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de León.

Las de Robledo, Fontañón, Santovenia, Alde y Rivasora, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Noya de Pareda.

La de la Uvrea, dotada con trescientos sesenta reales.
Las de Frede, La Aguja, Formigones, Vallesamerio, Gurocha y Sibugo, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Ponferrada.

La de Coblenso, dotada con quinientos reales.
La de Puente Ombigo Flores, con trescientos sesenta reales.
La de Barrios y Calínha, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de la Vecilla.

Las de Rodleza, Candancho de Fedar y Rabanal de Fernar, dotadas con trescientos sesenta reales.

Partido de Salaym.

La de Santa Cristina, dotada con seiscientos cincuenta reales.
La de Matillana, dotada con cuatrocientos sesenta reales.
Las de Cadorinos, Bustillo de Cep y Riosquillo, distrito con San Martín de Cuezar, dotadas con trescientos sesenta reales.
Las de Vega de la Monasterio y Santa Olaya de Accion, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Valdeola de D. Juan.
La de Valdemora, dotada con quinientos reales.
La de Gilejos, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de Villafraanca.

La de Chano, dotada con quinientos reales.
Las de Tajejo y Dragante, dotadas con trescientos sesenta reales.

Las de Fresnedelo, Guimara y Trascastro, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo, habilitacion capoz para el y sus familias y las retribuciones de los niños que pudiesen pagarlas.

Los aspirantes a las escuelas elementales que tengan titulo de maestro y los que pretendan ser incompletos, que tengan dicho titulo, ó el certificado de idoneidad de que trata el artículo 181 de la ley, presentaran sus solicitudes a la Junta provincial de Instruccion pública de León en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo 15 de Noviembre de 1861.
=El Rector, Marqués de Zafra.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Camponaraya.

No habiéndose presentado a los actos de alistamiento, su rectificacion y sorteo celebrado, en este Ayuntamiento para la quinta del año de 1862, José Milario Valgoma García, hijo de Vicente y de Jacinta García, natural y vecino de la Naraya, la en este distrito, se le cita y llama por medio del presente a fin de que comparezca ante esta corporacion a las operaciones sucesivas de la quinta de que se trata, advertido de que de no verificarlo le parará en ausencia, los perjuicios que haya lugar, y a que se hace acreedor por ella.

Señas personales.

Edad 20 años, estatura regular, ojos castaños, pelo idem algo claro, nariz regular, barba ninguna, color bueno, produccion id. aire id.
Camponaraya y Noviembre 10 de 1861.—Francisco Enriquez.

Alcaldía constitucional de Villafraanca.

Habiéndose dado parte en

el día 12 del actual, por Toribio Lera vecino de Villamol, que al regresar de Mansilla de las Mulas a este pueblo en union y compañía de Apolinario Ruiz, Manuel Herrero, Julian Delgado, Basilio Alvarez, Nicanor Garcia todos de esta vecindad hallaron una cerda peca de cria entre el referido Mansilla y Reliegos, ignorando quien sea su dueño, considerando que la cerda era de poco valor y peso, que solo pesó 23 libras y media, y que serian los costos graves si la ponia en depósito, determinó en el día 21 del venditario pública subasta en el sitio público de la cabecera del distrito, lo que se verificó en la cantidad de 28 rs. 24 céntimos, y fue rematada en el postor mas ventajoso que fué Manuel Morán de esta vecindad, con condicion que llevase y conuente los gastos para que si el dueño queria dicha cerda entregársela.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a fin de que si lo cree conveniente se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia para que llegue a conocimiento de su dueño y se presente en esta a recoger dicha cantidad a la cerda. Villamol y Noviembre 22 de 1861.—Simon Rodriguez.

De los Jueces.

D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina y Jefe de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: que por virtud de autos ejecutivos promovidos a instancia del Procurador D. Pascual Ramos en nombre y representacion de D. Candido Aguado vecino de esta Ciudad y contra Francisco Mendez y sus sucesores Luis Lopez que se son del Villanueva del Arbol, sobre pago de cinco mil quinientos sesenta rs. y réquitos, lo que se suen en deber segun escritura pública, los cuales se hallan sentenciados de remate y en la via de apremio, habiéndose acordado para su venta en pública licitacion, el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, y en el mismo dia y hora ante el Juez de Paz de Villanueva del Arbol y pueblo de Villanueva del Arbol, cuyos bienes con su inscripcion son los siguientes:—Una celdera grande con sus tróbedas en ciento ochenta rs.—Otra mas grande, en noventa rs.—Un carro herrado de ochocientos rs.—Una arca de chopo y nogal de siete a ocho cargas en cien rs.—Otra arca de chopo de una carga en cuarenta y un rs.—Un barril, término de Casaleja de siete homineros, trigo, lina, m. comino, N. otro

de José de Robles vecino de Robledo en cuatrocientas cincuenta rs.—Una tierra en Villanueva de Corrales de años habitada con el fruto pendiente que tiene, linda D. campo concejil, N. otra de Antonio Barriales, en sesientos sesenta rs.—Otra en el mismo término, y sitio, de siete heminas, con el fruto pendiente, linda N. valle de apozco, y O. Indoro Ordoñez en cuatrocientos veinte rs.—Otra tierra término de Villanueva, el tal Lagunas, en ochenta heminas, en el punto penúltimo de la raya, linda O. Justo Rodriguez, N. otra de Agustin Rodriguez, en trescientos sesenta rs.—Un prado en término de Villanueva, de seis heminas, riego de seis heminas, linda M. campo concejil, O. en el prado, la José Lopez en dos mil seiscientos rs.—Una tierra riego en dicho término, linda de tres heminas al mismo sitio que llama el cardenal, linda O. campo de concejo, N. otra de D. Ignacio Suarez, obrera de la cordero vivo, en trescientos rs.—Una casa término de expresado Villanueva, a la calle de arriba, que es la que habitan los ejecutados, con ochenta almas y buey, linda O. y N. otra de Don Román de Rodriguez, la otra de Tomasa Gonzalez ambos de dicho pueblo, y M. calle pública en cinco mil rs.—Un prado en dicho término, el sitio de los fuegos, de cuatro heminas, linda M. prado del Mayorazgo del Campo y Sabil, linda O. de los Bracheros de Cero, en dos mil rs.—Que tiene en un dicho término, regada de dos heminas, el sitio de los prados nuevos, linda M. tierra de dicho Mayorazgo, E. y Oriente con otra del mismo N. Obispo de Villanueva de Robledo, en mil rs.—Otra tierra en el mismo término, sitio de la Vega, regada de cuatro heminas, linda M. otra de Pedro Fernandez del mismo pueblo, O. término de Robledo, P. y N. preso, en quinientos rs.—Un hábito en dicho término y cercado de setenta de medidas de quinientos, linda O. otro de Justo Rodriguez, M. B. esminero concejil, y N. otra de Justo Fernandez en quinientos rs.—Lo que se anuncia al público para que los que quisieren intervenir en dicho remate, acudan el día tres de Diciembre próximo y hora de las once, en los atragados de esta Audiencia y pueblo de Villanueva del Arbol, ludo en León a veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—José María Sanchez.
=Por mandado de S. S. Pedro de la Cruz, Jefe de seccion de este

LOTERIA NACIONAL MODELANA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 24 de Diciembre de 1861.
Constará de 25.000 billetes al precio de 1.000 reales, distribuyéndose 57.500 pesés en 1.806 premios de la manera siguiente:
1.º de 200.000
1.º de 100.000
25.000

1.º de 20.000	20.000
1.º de 16.000	16.000
1.º de 12.000	12.000
1.º de 10.000	10.000
1.º de 8.000	8.000
1.º de 5.000	5.000
1.º de 3.000	3.000
15.º de 2.000	30.000
50.º de 1.000	50.000
100.º de 500	50.000
1.625.º de 250	406.250

Los Billetes estarán divididos en décimos, que se repartirán a 400 reales cada uno en las Administraciones de la renta, desde el día 7 de Diciembre.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se elevarán al público lista de los nombres que corresponden al premio, antes de pagarlo, para que se efectuarán los pagos segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, habiendo verificado el curso con exhibicion de los Billetes, conforme a lo establecido en el art. 32. Libs. pramiar se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para el sorteo.

Es obligatorio la aproximacion que corresponde al Billeto con el premio que queda a saber en haberse el nombre en el sorteo, y haberse su número, que se sellase previamente el número 25.000, y el número de el sorteo, el Billeto número 1.º será el siguiente.

El Director general, Manuel María Elizaga, secretario.

LOTERIA PRIMITIVA.

El Lunes 16 de Diciembre se verificará la siguiente extraccion en Madrid y se cierra el juego en este capital el Martes 10 de dicho mes a las doce de su mañana.—El Administrador, Mariano Garcia.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se necesita un sustituto para servir en el ejército activo, y que reúna las circunstancias que marca la ley; la persona que lo convinga puede ir a tratar a esta redaccion.